



Resolución Subgerencial N° 042-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 25 de Octubre del 2023

Visto, el INFORME N° 176 -2023-GORE ICA – GRINF-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del Contrato N° 013-2023-GORE-ICA/GRAF, para la ejecución de la obra: **“IOARR RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED SECUNDARIA; EN LA AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA ENTRE LA AV. JHON F. KENNEDY Y CA. 28 DE JULIO DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica representado por el Gerente de Administración y Finanzas el CPC Luis Alberto Condori Yanayaye, suscribió en fecha 22 de mayo del 2023 con **JUSTO ENRIQUE CUBA GARCIA** el Contrato N° 013-2023-GORE-ICA/GRAF, por un monto de S/ 375,699.67 soles, incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con fecha de valor referencial Enero 2023 y por un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, el Sub gerente de Abastecimientos y Servicios Generales Lic. Adm. Jose Julio Flores Hernández, suscribió con el Ing. Carlos Enrique Soldevilla Choque la Orden de Servicio N° 2564 de fecha 24 de mayo del 2023, para la contratación de la supervisión de la obra citada en el asunto, por un monto de S/ 36,525.72 soles, incluido IGV y por un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, a través del Oficio N° 520-2022 - GORE ICA - SSLP de fecha 23 de mayo del 2023, la Entidad hace entrega a la empresa ejecutora de la obra en mención el expediente técnico de obra.

Que, a través del Oficio N° 553-2022 - GORE ICA - SSLP de fecha 26 de mayo del 2023, la Entidad comunica al ejecutor de la obra la empresa que estará a cargo de la supervisión de la obra.

Que, con fecha 31 de mayo del 2023, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO en total acuerdo y conformidad del mismo por representantes del Gobierno Regional de Ica, la empresa contratista y la supervisión de la obra, siendo este el último requisito de acuerdo a lo señalado en el Art 176 del RLCE, **en la cual el inicio del plazo contractual es el 01 de Junio del 2023, venciéndose el mismo el 30 de junio del 2023.**

Que, Según lo precisado en el cuaderno de obra digital Asiento N° 01 y 02 de fecha 01 de junio del 2023, el Ing. residente comunica la apertura del mismo y el inicio de plazo contractual, iniciando con los trabajos de trazo y replanteo en la zona a ejecutar.

Que, a través de cuaderno de obra virtual, Asiento N° 40 de fecha 30 de Julio del 2023, el residente de obra comunica a la supervisión, *“el día de hoy se realiza las actividades de limpieza final de obra, y en cumplimiento al contrato de ejecución de obra N° 013-2023-GORE-ICA/GRAF esta residencia informa que el presente día 30/07/2023, se han culminado en el plazo establecido las metas programadas en el expediente técnico de la obra:”*, aseveración que es confirmada por la Supervisión a través del asiento N° 41 de la misma fecha, siendo este comunicado a la Entidad por el supervisor a través de la





Gobierno Regional de Ica



CARTA N° 013-2023-CESCH/C (HR E-056671-2022) de fecha 03 de Agosto del 2023, solicitando la recepción de obra, anexando el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA.

Que, con RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 029-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 04 de Agosto del 2022 se designa al comité de recepción de Obra.

Que, el Comité de Recepción realizó el recorrido de obra el 17 de agosto del 2023, a efectos de hacer la verificación de los trabajos ejecutados por la empresa contratista, en la cual determinaron que la obra estaba acta para ser recepcionada, suscribiéndose el ACTA DE RECEPCION DE OBRA pertinente en la misma fecha.

Que, a través de la Carta N° 015-2023-CGJE/C (H.R. E-065636-2023).de fecha 06 de setiembre del 2023, el ejecutor de la obra citada en el asunto JUSTO ENRIQUE CUBA GARCIA, presenta su expediente de liquidación, determinando que el costo total de obra es de S/ 369,235.58 soles, incluido IGV y con un saldo a favor de S/ 36,923.56 soles, incluido IGV, monto que incluye reajuste y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, a través del del Informe N° 165-2023-SSLP/STCH de fecha 02 de octubre del 2023, la especialista de Liquidaciones de Obra, realiza la evaluación al expediente de liquidación presentada por el contratista, determinando que el costo final de obra es S/ 366,957.91 (Trescientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete con 91/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a cargo por reajustes de S/. 8,741.76 (Ocho mil setecientos cuarenta y uno con 76/100 soles), incluido IGV, valor que deberá de ser abonada por el contratista o en su defecto descontada de la Garantía de Fiel Cumplimiento, documento que fue derivado a la contratista a través del OFICIO N° 1059-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 02 de Octubre del 2023, para su pronunciamiento de acuerdo a Ley.

Que, a través de la Carta N° 016-2023-CGJE/C (H.R. E-076349-2023).de fecha 13 de octubre del 2023, da conformidad a la estructura de la liquidación de obra elaborada por la Entidad, descontándose de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenida por la Entidad el saldo a cargo ascendente a S/. S/. 8,741.76 (Ocho mil setecientos cuarenta y uno con 76/100 soles), incluido IGV

Que, a través del Informe N° 033-2023-SSLP/MBGS de fecha 20 de setiembre del 2023, la C.P.C Miriam B. Guevara Sotomayor, especialista contable de la SSLP, remite el informe de pagos de ejecución de la obra citada en el informe, resumiendo que el monto cancelado a JUSTO ENRIQUE CUBA GARCIA. asciende a S/ 375,699.67 soles, incluido IGV.

Que, al aceptar la contratista JUSTO ENRIQUE CUBA GARCIA la liquidación del Contrato N° 013-2023-GORE-ICA/GRAF planteada por la Entidad, se concluye que, el costo final de obra es S/ 366,957.91 (Trescientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete con 91/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a cargo por reajustes de S/. 8,741.76 (Ocho mil setecientos cuarenta y uno con 76/100 soles), incluido IGV, valor que se descontara de la Garantía de Fiel Cumplimiento; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 042-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"				
		RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO (ACTUALIZADO)		
		(En Soles)		
OBRA :	"IOARR RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED SECUNDARIA; EN LA AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA ENTRE LA AV. JHON F. KENNEDY Y CA. 28 DE JULIO - DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"			
CONTRATO :	013-2023-GORE-ICA/GRAF	Monto Contrato C/IGV :	S/ 375,699.67	
CONCURSO :	Adjudicación Simplificada N° 008-2023-CS-GORE-ICA	Plazo :	60 Días	
CONTRATISTA :	JUSTO ENRIQUE CUBA GARCIA	Precios Unitarios		
SUPERVISOR :	ING. CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE			
ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION DE CONTRATO (S/.) MONTOS RECALCULADOS	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA	SALDO
1.0	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE			
1.1	VALORIZACIONES			
	a) Contrato Principal	318,389.55	318,389.55	0.00
	b) Deducion en los GG			
	Cuaderno de Obra	-30.00	0.00	-30.00
	Legalizacion del Cuaderno de Obra	-45.00	0.00	-45.00
	SUBTOTAL = 1.1	318,314.55	318,389.55	-75.00
1.2	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN			
	e) Contrato Principal	-7,333.27	0.00	-7,333.27
	SUBTOTAL 1.2	-7,333.27	0.00	-7,333.27
1.3	ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)			
	h) Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	i) Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.3	0.00	0.00	0.00
1.4	PENALIDADES INCLUIDO IGV			
	j) Otras penalidaes	0.00	0.00	0.00
	k) Penalidad por Mora	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.4	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 1.0 = (1.1+1.2+1.3)	310,981.28	318,389.55	-7,408.27
2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	I.G.V. (18%)	55,976.63	57,310.13	-1,333.49
3	COSTO TOTAL DE LA OBRA (1.0+2.0)	366,957.91	375,699.68	-8,741.76
	COSTO FINAL DE LA OBRA (S/.) incluye I.G.V.		S/.	366,957.91
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (S/.) Incluye I.G.V.		S/.	-8,741.76
	OTRAS PENALIDADES (S/.) incluido IGV		S/.	0.00
	PENALIDAD POR MORA EN TERMINO DE OBRA incluye IGV		S/.	0.00
	MONTO TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA		S/.	-8,741.76



Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 209 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.



Gobierno Regional de Ica



Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente Contrato N° 013-2023-GORE-ICA/GRAF, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación de Contrato N° 013-2023-GORE-ICA/GRAF para la ejecución de la Obra: "**IOARR RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED SECUNDARIA; EN LA AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA ENTRE LA AV. JHON F. KENNEDY Y CA. 28 DE JULIO DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**", la misma que determina que el costo final de obra es de S/ 366,957.91 (Trescientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete con 91/100 soles), incluido IGV, donde la contratista tiene un saldo a cargo por reajustes de S/. 8,741.76 (Ocho mil setecientos cuarenta y uno con 76/100 soles), incluido IGV, valor que deberá de ser abonada por el contratista o en su defecto descontada de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenida por la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, con el fin de que efectuó el tramite necesario para el cobro del saldo a cargo al contratista, el mismo que asciende a S/. 8,741.76 (Ocho mil setecientos cuarenta y uno con 76/100 soles), incluido IGV, valor que deberá de ser descontado de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenida por la Entidad.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, para que a través de la Subgerencia correspondiente realicen la Devolución del saldo de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenida por la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a **JUSTO ENRIQUE CUBA GARCIA**, Contratista de la ejecución de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Urb. San Joaquín Av. Los Angeles 144 – Ica – Ica - Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING JOSÉ GARAY CORTÉZ
SUBGERENTE